



“AUTORIZAN LOS DÍAS 3 Y 4 DE AGOSTO DE 2022 LA AMPLIACIÓN DEL REINICIO DE ESTUDIOS PARA LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE OBSTETRICIA, ENFERMERÍA Y ESTOMATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UAC, Y POR CONSIGUIENTE MODIFICAN EL CALENDARIO ACADÉMICO 2022-II DE LAS CITADAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES APROBADAS CON RESOLUCIÓN N° 332-CU-2022-UAC DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022, DEBIENDO POR TANTO LOS 16 ESTUDIANTES EFECTUAR SU MATRÍCULA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2022 SIN RECARGO ALGUNO”

RESOLUCIÓN N° 259-R-2022-UAC

Cusco, 2 de agosto de 2022

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

VISTO:

El Oficio N° 804- 2022-FCSa-UAC de fecha 1 de agosto de 2022 y anexos cursada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N° 332-R-2022-UAC de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2022, el Calendario Académico 2022-II, de las Segundas Especialidades de las Escuelas Profesionales de Obstetricia, Enfermería y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco.

Que, en mérito al acto administrativo detallado previamente y considerando que las fechas programadas han vencido, mediante documento del Visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita al Rectorado tenga a bien autorizar la ampliación del reinicio de estudios y matrícula sin recargo para 16



estudiantes regulares de las Segundas Especialidades de la Escuela Profesional de Estomatología, Obstetricia y Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, quienes han presentado sus solicitudes el 22 de julio de 2022 cumpliendo el cronograma previsto en el calendario académico, detallado en el segundo considerando de la presente Resolución.

Que, el literal l) del Art. 24° del Estatuto Universitario señala que es atribución del Rector de la Universidad dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

Que, conforme la disposición detallada precedentemente, previa evaluación la Autoridad Rectoral con conocimiento del Vicerrectorado Académico y de la Dirección de Servicios Académicos, dispone autorizar los días 3 y 4 de agosto de 2022 la ampliación del reinicio de estudios para las Segundas Especialidades de las Escuelas Profesionales de Obstetricia, Enfermería y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UAC, y por consiguiente modifican el Calendario Académico 2022-II de las citadas Segundas Especialidades aprobadas con Resolución N° 332-CU-2022-UAC de fecha 27 de junio de 2022, debiendo por tanto los 16 estudiantes efectuar su matrícula el día 5 de agosto de 2022 sin recargo alguno.

Estando a las consideraciones expuestas, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las facultades conferidas por el inciso l) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. – **AUTORIZAR** los días 3 y 4 de agosto de 2022, la ampliación del reinicio de estudios para las Segundas Especialidades de las Escuelas Profesionales de Obstetricia, Enfermería y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UAC, y por consiguiente modifican el Calendario Académico 2022-II de las citadas Segundas Especialidades aprobadas con Resolución N° 332-CU-2022-UAC de fecha 27 de junio de 2022, debiendo por tanto los 16 estudiantes efectuar su matrícula el día 5 de agosto de 2022 sin recargo alguno, cuyos nombres se detallan a continuación:

Segunda Especialidad Enfermería: 07

1. Lic. ZAPANA BORDA ANYELA CRISTINA – Ticket 052241
2. Lic. VASQUEZ VARILLAS YESSICA – Ticket 052183



3. Lic. QUIÑONEZ DIAZ LIZ PAOLA – Ticket 052129
4. Lic. RAFAEL HUAYCHO JESSICA – Ticket 051979
5. Lic. MENDOZA SIVINCHA PAOLA SOLEDAD – Ticket 051251
6. Lic. LOPEZ GALDOS RUTH ZORAIDA – Ticket 052004
7. Lic. HUAMAN CALLAÑAUPA NOHEMI – Ticket 052164

Segunda Especialidad Estomatología: 01

1. MELISSA ALVAREZ CARPIO – Ticket 052246

Segunda Especialidad Obstetricia: 08

1. SANCHEZ CANDIA ELDESSA YULISSA – Ticket 052109
2. ZARATE UNDA KELLYN YATIVE – Ticket 052084
3. CHAVEZ PAREJA FIORELLA YTALA – Ticket 052059
4. MIRANDA PALOMINO LUZMILA – Ticket 051909

5. BARBOZA VELAZQUE MATILDE – Ticket 011772
6. SANCHEZ CANDIA ELDESSA YULISSA – Ticket 052109
7. ARCE FLORES VICTORIA – Ticket 052295
8. BRAVO AMPUERO ADELI – Ticket 052486

Debiendo registrarse la matrícula conforme los anexos que forman parte de la presente Resolución.

SEGUNDO. – **ENCOMENDAR**, a las dependencias administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/kibm

DISTRIBUCION:

- VRAC/VRAD./VRIN
- Facultades (05)
- Escuelas Profesionales
- Interesados
- Serv. Acad.
- Archivo.